

traordinarios, y puede quitarlos. Debemos seguir sobre este punto el uso de la Diócesis donde nos hallamos, según la máxima de San Agustín (g).

CAPITULO VII.

DEL SEXTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA.

De los dias de Abstinencia.

Preg. ¿Cuál es el sexto Mandamiento de la Iglesia?

R. No comerás carne el **Viernes** ni el **Sábado** (*).

P. ¿Qué nos ordena este Mandamiento?

R. Que nos abstengamos de comer carne los **Viernes** y **Sábados**.

P. ¿Por qué ordenó la Iglesia estas abstinencias cada semana?

R. Para obligarnos á vivir siempre en penitencia.

P. ¿Por qué escogió el **Viernes** y el **Sábado**?

R. Escogió el **Viernes** á causa de la muerte de Jesu-Christo, y el **Sábado** en memoria de su sepultura, y para prepararse por la penitencia á celebrar el santo dia del **Domingo**.

P. ¿Son de uso muy antiguo estos dias de abstinencia?

R. Su uso se estableció desde el principio de la

(g) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á **Januario**. Sobre todo lee al p. Tomasin; trat. de los ayunos, part. 1. cap. 19. 20. 22. 23. 24. y 25. y part. 2. cap. 15. 16. 19. 20. 21. y 22. (*) *Nota del Editor*. En España estamos dispensados de la abstinencia del **Sábado** por Bulas Apostólicas.

la Iglesia; pero en otros tiempos se añadía el ayuno, y algunas Iglesias observaban el **Miércoles** en lugar del **Sábado** (b).

P. ¿Por qué el **Miércoles**?

R. Porque fué un **Miércoles** quando los **Judíos** resolvieron quitar la vida á Jesu-Christo, y **Judas** determinó entregárselo (i).

P. ¿No hay mas dias de abstinencia?

R. Hay tambien los de las **Rogativas**, y del dia de **San Marcos**; pero no estan establecidos en todas las Diócesis (k).

P. ¿Qué se debe hacer en orden á estas abstinencias que no son universales?

R. Estamos obligados á seguir en este punto el orden de la Diócesis donde nos hallamos, y á observar la abstinencia ó ayunos establecidos en ella; y quando nos hallamos con buena fe y sin fraude en una Diócesis, donde no hay abstinencia ó ayuno, se puede usar sin escrúpulo de la libertad que se halla allí establecida por los superiores (l).

P. ¿Qué llamis hallarse en una Diócesis sin fraude y con buena fe?

R. Quiere decir no haber ido á ella de intento, por substraerse de la ley del ayuno ó de la abstinencia.

EXPLICACION. Sí, por exemplo, en la Diócesis en que resido se guarda abstinencia los dias de las

(b) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á **Januario**. P. Tomasin part. 1. cap. 19. y 20. y part. 2. cap. 15. y 16. (i) S. Agust. Cart. 36. ó 86. á **Casulano**. (k) P. Tomasin part. 1. cap. 24. y part. 2. cap. 21. (l) S. Agust. Cart. 54. ó 118. á **Januario**, y Cart. 36. ó 86. á **Casulano**.

las Rogativas, y en esta ocasion voy á otra Diócesis por un asunto verdadero, donde en estos dias no se guarda abstinencia, puedo sin escrúpulo comer de carne en esta Diócesis, porque me hallo allí de buena fe. Y lo mismo si voy de viage, y en el camino paso por lugares donde es permitido comer huevos en Quaresma, aunque en la Diócesis de mi residencia sea prohibido, puedo comer huevos en estos lugares, porque camino de buena fe. Pero si de intento paso un dia de Viérnes desde la Diócesis de mi residencia, á algun lugar de otra Diócesis solo por comer de carne, porque allí es permitido; camino con fraude, y poco (m).

P. ¿Por qué se estableció la abstinencia los dias de San Marcos y de las Rogativas?

R. Estas abstinencias no son universales. Se han establecido en muchas Diócesis, con motivo de las Procesiones que se hacen en estos dias, porque los frutos de la tierra corren entónces mucho riesgo (n).

P. ¿Qué conexi6n hay entre esta abstinencia y estas Procesiones?

R. Junta la Iglesia la abstinencia con la Rogativa, para alcanzar de Dios mas fácilmente lo que le pide. Hablarémos de las procesiones en otro lugar (o).

P. ¿Por qué los dias de San Marcos, y de las Rogativas se manda guardar abstinencia y no se manda ayunar?

R.

(m) Concil. 1. de Milan, en tiempo de S. Carlos, part. 2. tit. del ayuno. (n) P. Tomasin. part. 1. cap. 24. y part. 2. cap. 21.

(o) 3. Part. de esta Obra Secc. 2. cap. 9.

R. Porque estos dias caen siempre en tiempo de Pascua, tiempo de alegría, en el qual está prohibido ayunar, segun los antiguos Cánones de la Iglesia. Con todo, las necesidades públicas, que diéron causa al primer establecimiento de las Rogativas, diéron tambien motivo, para que en muchas partés se mandase juntar el ayuno con la abstinencia en estos tres dias, aunque caigan en tiempo de Pascua; pero despues se han contentado generalmente con la abstinencia; y aun esta se ha quitado en muchas Diócesis (p).

SUPLEMENTO Á ESTA IV. SECCION.

Sobre el precepto de pagar Diezmos y Primicias á la Iglesia de Dios ().*

P. ¿Por qué se pagan diezmos y primicias á las Iglesias y á los Sacerdotes?

R. Porque por Derecho Natural y Divino debemos mantener á los que administran al Pueblo las cosas espirituales, pues como dice San Lucas (q), *es digno el operario de la paga de su trabajo*, y porque el que sirve al Altar debe comer del altar; aunque si se considera la tasa y

es-

(p) P. Tomasio 1. part. cap. 20. y part. 2. cap. 11.

(*) *Nota del Editor.* Aunque en la Edici6n Francesa se omite la explicaci6n de este Mandamiento, por la razon que hemos insinuado en otro lugar; con todo hemos tenido por conveniente el añadir aqui la explicaci6n que hallamos de él, en la Traducci6n Castellana del año 1710: porque está expreso este Precepto en todos los pequeños Catecismos de nuestras Diócesis. (q) Luc. X. 1. Cor. IX. y 1. ad Tim. V.

especie de lo que se da, es solamente precepto Eclesiástico.

También por virtud de este Mandamiento está obligado el hombre á volver á Dios fielmente parte de los frutos de la tierra, que ha recibido de su mano poderosa y liberal, como los ofrecieron Abel y Cain su hermano, y como los ofreció también Abraham á Melquisedec, dándole el diezmo de todos los despojos que habia quitado á los Babilonios en la guerra (r).

P. ¿Por qué se paga precisamente el número de diez ó el diezmo?

R. Determinó la Iglesia la décima parte, porque el número de diez es el mas perfecto, es el término de los números simples; y dando á Dios la décima, significamos que le debemos á su Magestad toda perfeccion en las ofrendas y dádivas de nuestros bienes temporales; y retener para nosotros los nueve, significa que somos imperfectos, y que esperamos de Dios la perfeccion por sus Ministros. Si los Judíos que solo servian á las sombras de lo futuro, daban el diezmo á sus Sacerdotes; ¿con cuánta mayor razon los Christianos, cuya justicia debe abundar mas que la de los Escribas y Fariseos, deben pagar, á lo ménos, la décima á los Ministros del Nuevo Testamento, que son mas dignos, y exercen funciones mas graves y excelentes (s).

P. ¿Son los diezmos y primicias meras limosnas que se dan á la Iglesia y á sus Ministros?

R.

(r) Gén. IV. 3. y 4. y XIV. 21. (s) S. Agust. Serm. 219 de Temp. y sobre el Salm. 146. Clem. I. 2. Constitucion Apostólica cap. 20. 38. 39. S. Gerón. sobre el cap. 3. de Malaquías.

R. No: ya hemos dicho que por todos derechos se deben los diezmos á los Sacerdotes, por el Ministerio espiritual; y dexar de pagarlos es muy grave pecado, el qual ha castigado Dios muchísimas veces visiblemente; y el que no lo hace está obligado á la restitucion. El Concilio Lateranense celebrado en tiempo de Inocencio III. cap. 54. enseña, que se deben pagar los diezmos ántes que qualquier otro tributo; y por esto el Concilio Constanciense condenó á Wiclef, que decia que los diezmos no eran debidos por derecho alguno á los Sacerdotes, sino que eran meras limosnas.

P. ¿Qué se representa por las primicias?

R. Lo mas temprano y primero de los frutos. Se dan á Dios las primicias para representar, que las estrenas y lo mejor de nuestras operaciones se debe dedicar á su Magestad.

P. ¿Qué reglas se deben observar en orden á la paga de los diezmos?

R. Se deben guardar en esto varias reglas, para que la paga no sea viciosa y fraudulenta.

1. Que sea espontanea y liberal (t): 2. que se haya de estar en el modo de diezmar á la costumbre de la tierra, legítimamente introducida, y que observan las personas prudentes y de buena conciencia: 3. se debe dar parte al recogerlos, á la persona que tiene cuidado de cobrarlos, para que acuda por ellos; y no se cumple con dexarlos en la era: 4. no se debe sacar ántes de diezmar la simiente que se sembró: ni tampoco los gas-

tos

(t) Malach. cap. 3. S. Agust. lib. 5. hom. 48.

tos que ha tenido el Labrador en la sementera y cosecha, hasta limpiar el trigo: 5. no se debe pagar el diezmo de los peores frutos, sino de todos los que se cogen, conforme se mide en la era, ó se cuentan en el redil, si son ganados los que se diezman, sin reservar para sí maliciosamente lo mejor: 6. tampoco se debe reservar parte alguna sin diezmar, como ni tampoco pagar el diezmo en dinero, reservando el fruto, y prohibiendo el uso de lo que es suyo al Eclesiástico.

CONCLUSION DE ESTA SEGUNDA PARTE.

De la perfeccion de la vida christiana y de los consejos Evangélicos.

P. **H**asta aquí habeis explicado, en que consisten las obligaciones de la vida christiana; habeis demostrado muy por menor la obligacion que tenemos de estar desprendidos de todo pecado, de practicar todas las virtudes, y de obedecer á Dios y á la Iglesia; y nos habeis manifestado, por qué y cómo se deben cumplir todas estas diferentes obligaciones? ¿Y es esto todo lo que hay que saber sobre esta materia?

R. Nos resta aun explicar una cosa importante, que es decir, en qué consiste la perfeccion de la vida Christiana.

P. ¿Pues en qué consiste la perfeccion de esta vida?

R. En la perfeccion de la caridad: porque el Christiano es tanto mas perfecto, quanto está mas desprendido del mundo, y mas unido á Dios; y tan-

tanto mas imperfecto y pecador, quanto está mas pegado al mundo, y mas apartado de Dios; porque en la Religion todo se refiere á la caridad (u).

P. ¿Por qué medios podemos llegar á la perfeccion de la vida christiana?

R. Jesu-Christo nos enseñó un camino, por el qual podemos llegar fácilmente á ella; y esta es la práctica de los consejos Evangélicos (x).

P. ¿Qué entendeis por consejos Evangélicos?

R. Entiendo ciertas acciones excelentes que nos propuso Jesu-Christo, y á que nos exhortó, sin imponernos obligacion de practicarlas. Así la diferencia que hay entre los preceptos y los consejos Evangélicos, consiste, en que los preceptos son de obligacion por sí mismos: ninguno puede salvarse sin cumplirlos, en qualquier estado que se halle; pero podemos salvarnos sin practicar los consejos del Evangelio que no obligan sino á los que han hecho voto de cumplirlos (y).

P. ¿Quáles son estos consejos?

R. Los principales son la castidad, la pobreza y la obediencia (z).

Por la *Castidad* Evangélica entiendo, la renuncia voluntaria al matrimonio, para vivir en una perpetua continencia (a).

Por

(u) S. Agust. Manual á Laurencio cap. 121. y lib. de las 83. cuestiones quest. 36. Sant. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 1. y 3. (x) Lea la Cart. 24. ó 2. de S. Paulino á Sulpicio Severo, que es admirable. Lea tambien á S. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 5. *Ad primum.*

(y) S. Agust. Manual á Laurencio cap. 121. sobre el Salm. 83. numer. 3. y lib. de la santa Virginitad, cap. 14. (z) Matth. XIX. 12. y 21. 1. Cor. VII. Luc. IX. 23. &c. (a) S. Pablo 1. Cor. VII. y las Obras de S. Cypr. de S. Atanasio. S. Greg. Nazianc. S. Basil. S. Ambr. S. Agust. S. Gerón. &c. sobre la Virginitad, y sobre el estado de las Viudas.

Por la *Pobreza* Evangélica, el renunciar voluntariamente las riquezas y bienes de este mundo, por imitar á Jesu-Christo en su pobreza (*b*).

Por la *Obediencia* Evangélica entiendo, el renunciar nuestra propia voluntad, por seguir la de un superior, al qual nos sujetamos (*c*).

P. ¿Pues por qué propuso Jesu-Christo los consejos, pudiéndonos salvar sin practicarlos?

R. Los propuso como prácticas excelentes por sí mismas, y como medios que conducen á la perfeccion, y facilitan el cumplimiento de los preceptos.

P. ¿Explicadme cómo los consejos Evangélicos son prácticas excelentes por sí mismas?

R. No hay cosa más excelente que hacer á Dios un sacrificio de nuestro cuerpo, de nuestros bienes, y de nuestra propia voluntad; pues este sacrificio se hace viviendo en castidad, en pobreza, y en obediencia Evangélica (*d*).

P. ¿Mostradme, que la práctica de los consejos conduce á la perfeccion?

R. La perfeccion del Christianismo consiste en estar desprendido de toda concupiscencia, y estar unido solamente á Dios; y no hay cosa más propia para conseguir esta feliz disposicion que el

vi-

(*b*) Matth. XIX. 21. Luc. XIV. 33. y S. Gerón. sobre el cap. 19. de S. Matth. Cart. 1. á Heliodoro cap. 6. y Cart. 150. á Ecdibia. S. Basil. en sus grandes reglas, quest. 9. S. Agust. Serm. 355. ó 49. de diversis. S. Bern. sobre estas palabras, *Ecce nos reliquimus omnia*, &c. (*c*) S. Matth. cap. XVI. 24. Luc. IX. 23. S. Juan Climaco Escala Santa, grada 4. de la obediencia. Casiano conferencia 2. y 4. S. Bernardo sobre los grados de la obediencia. S. Gerón. Cart. 4. al Monge Rustico. S. Basil. Reglas Monásticas cap. 23. S. Agust. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 31. y sobre el Salm. 132. &c. (*d*) Matth. XVI. XIX. Luc. IX. 23.

vivir en castidad, pobreza y obediencia: porque la castidad nos desprende de la concupiscencia de la carne, la pobreza de la concupiscencia de los ojos, y la obediencia de la soberbia de la vida, que son los únicos obstáculos que nos impiden el estar unidos á Dios, como debemos (*e*).

P. ¿Mostradme ahora, cómo la práctica de los consejos Evangélicos es un medio para cumplir mas fácilmente los preceptos?

R. Es fácil probarlo en orden á cada uno de los tres consejos Evangélicos. Es precepto no tener dividido el corazon entre Dios y la criatura (*f*). Pues mas fácil es estar unido solamente á Dios, viviendo en continencia, que quando se ha contraído el matrimonio (*g*).

Es precepto estar desprendidos de los bienes de este mundo (*h*). Pues mucho mas fácil es desprenderse de ellos, quando se renuncian absolutamente, que conservando su propiedad (*i*).

Es precepto mortificar cada uno su amor propio, y morir para sí mismo (*k*). Pues es mucho mas fácil hacer esto, sujetándonos en todo á un superior para obedecer sus órdenes, que siendo dueños de nuestras acciones (*l*).

P. ¿Cómo se deben practicar los consejos Evangélicos?

R. Con tres disposiciones, sin las cuales esta práctica nada sirve para la salvacion: 1. con intencion

(*e*) Sant. Tom. 2. 2. quest. 186. art. 7. *In Corp.* (*f*) Matth. VI. 24. (*g*) 1. Cor. VII. 32. 33. (*h*) Luc. XIV. 23. (*i*) S. Agust. lib. de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 23. y S. Paulino Cart. 24. á Severo. (*k*) Matth. XVI. 24. Luc. IX. 23. (*l*) Lee las autoridades ántes citadas sobre la obediencia.

cion muy pura, no buscando otra cosa que agradecer á Dios, y glorificarle : 2. con suma humildad, y sin preferirse á los que no practican lo mismo: 3. con la mayor fidelidad en observar lo que es de precepto. En fin, es necesario empezar por la práctica de lo que se nos manda; sin la qual es inútil la práctica de los consejos (m).

P. ¿No puede suceder que los que viven en la observancia de los preceptos, sin practicar los consejos, sean mas perfectos que los que practican los consejos?

R. Si aquellos que no practican los consejos, porque no han hecho profesion de practicarlos, estan mas desprendidos de toda concupiscencia, mas unidos á Dios, y son mas puntuales en obedecer los preceptos, que los que hacen profesion de practicar los consejos (lo que sucede algunas veces) en este caso son mas perfectos aquellos, sin practicar los consejos, que los que se obligan á practicarlos (n).

Porque la perfeccion no consiste precisamente en la práctica de los consejos, sino en la perfeccion de la caridad, y del desprendimiento del mundo, que se puede tener absolutamente, aunque con mas dificultad, sin practicar los consejos Evangélicos (o).

(m) Consulta sobre todo esto á S. Agust. lib. de la Santa Virgindad desde el cap. 31. hasta el fin, y la Cart. de S. Leon á la Virgen Demetriades cap. 16. y sigüent. (n) Lee á S. Paulino Cart. 24. á Severo. S. Agust. lib. de la utilidad del Matrimonio cap. 22. y sigüente, y el lib. 16. de la Ciudad de Dios, cap. 36. (o) Consulta á S. Agust. libro de las costumbres de la Iglesia Católica cap. 23. S. Tom. 2. 2. quest. 184. art. 3.



TERCERA PARTE,

Que contiene los medios por cuya práctica pueden los hombres vivir en este mundo, como es necesario, para llegar á la vida eterna.

INTRODUCCION.

SOBRE LA GRACIA.

§. I.

Definicion de la Gracia, y sus diferentes especies.

P. ¿Podemos vivir por nuestras propias fuerzas, santa y christianamente en este mundo?

R. No: porque para esto necesitamos de la gracia y auxilio de Dios.

P. ¿Qué quiere decir la palabra *gracia*?

R. Esta voz significa en general un favor, una misericordia, una liberalidad no debida: porque si fuese debida no seria gracia, dice San Pablo.

P. ¿Hay muchas especies de gracias?

R. Sí: hay gracias naturales y sobrenaturales, interiores y exteriores; hay unas que nos hacen agradables á Dios, y otras que se pueden obtener sin serle agradables. Hay gracias que son dadas principalmente para la salvacion del que las